



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### C. ANUNCIOS

#### C.2. Otros Anuncios Oficiales

#### **AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR (SEGOVIA)**

*INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SUR-8 «Valdesanjuán» de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Segovia). Expte.: 2403/2020.*

Aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector SUR-8 “VALDESANJUAN” de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Segovia) por Decreto de Alcaldía n.º 2022-0565, de 7 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública mediante el presente anuncio:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* El Alcalde del Ayuntamiento de Cuéllar.
2. *Fecha del acuerdo:* 7 de junio de 2022.
3. *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SUR-8 «VALDESANJUÁN» de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Segovia).
4. *Ámbito de aplicación:* Sector de Suelo Urbanizable SUR-8 «VALDESANJUÁN» de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar (Segovia).
5. *Identidad del promotor:* Ayuntamiento de Cuéllar.
6. *Duración del período de información pública:* DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.
7. *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Ayuntamiento de Cuéllar, sito en Plaza Mayor, n.º 1, de Cuéllar, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo, la documentación podrá ser consultada en la página web municipal [www.aytocuellar.es](http://www.aytocuellar.es) y en la sede electrónica <https://cuellar.sedelectronica.es>
8. *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza Mayor, n.º 1, de Cuéllar (Segovia), o de conformidad con lo determinado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; en el caso de que se presenten ante el



Registro General del Ayuntamiento de Cuéllar el horario dispuesto es de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión automática del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con el alcance previsto en el artículo 156 del mencionado Reglamento, en el ámbito del sector de suelo urbanizable SUR-8 «VALDESANJUAN» de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar. La suspensión de licencias comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor del Plan Parcial que la motiva, o como máximo durante un año, al tratarse de un instrumento de planeamiento de desarrollo. Una vez levantada la suspensión, no podrá acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha de levantamiento.

Cuéllar, 7 de junio de 2022.

*El Alcalde,*  
Fdo.: CARLOS FRAILE DE BENITO